

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (A), 21 de mayo de 2020, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para corrección. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca (A), 21 de mayo 2020

Radicado:	81-001-33-33- 002-2014-00485-00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Eduard Fernando Machado Jaimes y otros
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa, Policía Nacional

Visto el informe Secretarial que antecede, advierte el Despacho que en la sentencia de primera instancia proferida el 20 de mayo de 2020, por error involuntario cuando se trató lo referente a la multa impuesta al abogado Juan Carlos Torregroza Gómez, se indicó que éste era el apoderado de la parte demandada, cuando realmente representa a la parte demandante.

Por lo anterior, el Despacho corrige la providencia en mención, especialmente su numeral segundo, que quedará así: “Imponer como sanción una multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes al abogado Juan Carlos Torregroza Gómez, apoderado de la parte demandante, la cual se deberá consignar a la cuenta bancaria No. 3- 082-00-00640-8 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la Rama Judicial – Multas y Rendimientos – Cuenta única Nacional, conforme a lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 34, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/435>

Hoy, 22 de mayo de 2020, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria